



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1865-2015-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Lima, dos de marzo de dos mil dieciséis.-

VISTO:

El Oficio N° 1865-2015-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura remite copia del Oficio N° 1416-2015-DNROP/JNE y un disco compacto conteniendo la relación de jueces que figuran como afiliados a alguna organización política en los últimos ocho años.

Además, refiere que al 31 de diciembre de 2015 existe una relación de 19 jueces que han presentado su declaración jurada de no estar afiliados a una organización política, pese a encontrarse comprendidos en la relación de jueces que figuran como afiliados de conformidad con lo informado por el Jurado Nacional de Elecciones, lo que es remitido al Poder Judicial para que proceda de acuerdo a sus atribuciones en lo que corresponde a los jueces de grado inferior al de Juez Supremo.

Segundo. Que, de conformidad con el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial.

Tercero. Que, por consiguiente, en atención a lo informado por la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura y las normas que proscriben la participación en política de los magistrados, corresponde de conformidad con el artículo 154° de la Constitución Política del Perú y los artículos 63° y 64° de la Ley de la Carrera Judicial, que el órgano competente del Poder Judicial, tome conocimiento de estos hechos y determine la responsabilidad de los magistrados; si así fuere el caso, y con respeto irrestricto al derecho de defensa y audiencia bilateral de los mismos.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 156-2016 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Ruidías Farfán, Vera Meléndez, y Álvarez Díaz; sin la intervención del señor Lecaros Cornejo por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Ruidías Farfán. Por unanimidad,

SE RESUELVE:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 1865-2015-P-CNM, remitido por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Remitir el Oficio N° 1865-2015-P-CNM cursado por el Consejo Nacional de la Magistratura y sus anexos, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, para que proceda conforme a sus atribuciones; con conocimiento de los jueces mencionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



LAMC/mlrj


VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

